



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y  
PATRIMONIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DEL ILMO. SR. D. JOSÉ JORGE SABATÉ BEL, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.**

**ASUNTO:** INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 40/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 65.455,00 € SOLICITADA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIAL Y MOVILIDAD.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 19 de noviembre de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Con fecha 19 de noviembre de 2019 se recibe solicitud de Modificación Presupuestaria por importe de 65.455,00 €.

En la petición el Servicio se refiere “a la necesidad urgente y de imposible demora a ejercicios posteriores de dotar crédito para atender a los gastos siguientes:

- Instalación de pilonas de seguridad dentro de los dispositivos de seguridad como consecuencia del nivel 4 de alerta antiterrorista.
- Gastos de adquisición de vestuario de la Policía Local”.

Manifestando que no existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias adecuadas, el Servicio propone modificación presupuestaria, “en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO...** cuya baja de crédito en la partida presupuestaria F6417.13600.46780 no afecta al buen funcionamiento del Servicio pudiéndose, con los créditos restantes, cumplir los objetivos previstos”.

**SEGUNDO:** Visto que el Servicio detalla gastos venideros que afectarán al saldo de crédito a nivel de vinculación jurídica y que justifican la tramitación de la citada modificación presupuestaria, consistentes en la “formación de agentes de la Policía Local (...), así como el servicio de retirada, inmovilización, depósito, custodia y eliminación de vehículos de la vía pública”.

**TERCERO:** La presente modificación presupuestaria que se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (1), lo es por importe total de 65.455,00 € y consiste en:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
F6417.13600.46780	65.455,00
<b>TOTAL</b>	<b>65.455,00</b>

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
F6417.13200.22104	24.455,00
F6417.13300.62300 (Proyecto 2019/2/64/11)	41.000,00

Código Seguro De Verificación	NZ704sv12/gTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	29/11/2019 17:33:04	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/NZ704sv12/gTkAPJLM6gyg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/NZ704sv12/gTkAPJLM6gyg==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y  
PATRIMONIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**TOTAL**

**65.455,00**

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920190009110 con cargo a la aplicación presupuestaria F6417.13600.46780 por importe de 65.455,00 €.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”.

**SEGUNDO:** Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

“1 (...) En los supuestos de modificación presupuestaria consistente en alta y/o baja de crédito de aplicaciones presupuestarias asociadas a proyectos de gasto deberá detallarse el proyecto al que se pretende asignar un crédito adicional o reducir el crédito existente”.

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia, entendiéndose implícita con su incoación la tramitación urgente del procedimiento, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para la emisión de informes”.

“4. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificada suscrita por el Jefe del Servicio y/o Directivo y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. “

La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 1: “a) El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 1.

**TERCERO:** Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 1 de la letra c) de la base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Código Seguro De Verificación	NZ704sv12/gTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	29/11/2019 17:33:04
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/NZ704sv12/gTkAPJLM6gyg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/NZ704sv12/gTkAPJLM6gyg==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y  
PATRIMONIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**ÚNICO:** Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 40/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 65.455,00 € SOLICITADA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIAL Y MOVILIDAD, conforme al siguiente detalle:

**Presupuesto de Gastos**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
F6417.13600.46780	65.455,00
<b>TOTAL</b>	<b>65.455,00</b>

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
F6417.13200.22104	24.455,00
F6417.13300.62300 (Proyecto 2019/2/64/11)	41.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>65.455,00</b>

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 28 de noviembre 2019 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio mediante Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa de fecha 17 de junio de 2019 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor.

Código Seguro De Verificación	NZ704sv12/gTkAPJLM6gyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	29/11/2019 17:33:04
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/NZ704sv12/gTkAPJLM6gyg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/NZ704sv12/gTkAPJLM6gyg==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y  
PATRIMONIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DISPONGO:**

**ÚNICO:** Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 40/2019 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE EUROS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (65.455,00 €) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIAL Y MOVILIDAD, conforme al siguiente detalle:

**Presupuesto de Gastos**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
F6417.13600.46780	65.455,00
<b>TOTAL</b>	<b>65.455,00</b>

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
F6417.13200.22104	24.455,00
F6417.13300.62300 (Proyecto 2019/2/64/11)	41.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>65.455,00</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NZ704sv12/gTkAPJLM6gyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	29/11/2019 17:33:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/NZ704sv12/gTkAPJLM6gyg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/NZ704sv12/gTkAPJLM6gyg==</a>		

